

Permanente - 1454



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
100 años
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO

**UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

OFICIO NÚM.: CESP. 048/2023.

Ciudad de México, 30 de mayo de 2023.

**MTRO. FRANCISCO ARTURO FEDERICO ÁVILA ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Presente**

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/330/22 por el cual la Secretaría de Gobernación hizo del conocimiento de esta Dependencia que, mediante similar DGPL 65-II-4-0448 la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, comunicó Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

"ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a su homóloga en el Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de sus atribuciones en materia de inspección y vigilancia, verifique el estado físico de los ejemplares que habitan el zoológico "Tuzoofari" del municipio de Epazoyucan, Hidalgo; así como el cumplimiento de normatividad ambiental y de trato digno y respetuoso de los ejemplares y, de ser el caso, impongan las medidas de seguridad y las sanciones administrativas que resulten aplicables, respectivamente." (Sic).

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Procuraduría de Federal Protección al Ambiente por medio del oficio PFFPA/5.3/8C.17.1/00896, suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, remite informe en el ámbito de su competencia con el cual da atención al citado exhorto (se adjuntan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la forma que usted estime conveniente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. Mtra. María Luisa Albores González. - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente - Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo. - Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.
Ref.- APLXV/2022-000020



Oficio: PFPA/5.3/8C.17.1/00001-2022

Exp. PFPA/5.3/8C.17.1/00001-2022

Atención al Of: DGPL 65-II-4-

0450, DGPL 65-II-4-0448,

APLXV/2022-0000020 y

SG/UE/230/330/22

Registro: 22-00363, 22-00693 y

22-00704

Ciudad de México, a

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento

Parlamentario en la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales.

PRESENTE

Me refiero a los oficios DGPL 65-II-4-0450 del 25 de enero y APLXV/2022-0000020 de fecha 09 de febrero de 2022, a través de los cuales, la Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, Secretaria de la Tercera Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento el Punto de Acuerdo mediante el cual, se insta a esta Procuraduría a lo que a continuación se cita:

"ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a su homóloga en el Estado de Hidalgo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de sus atribuciones en materia de inspección y vigilancia, verifique el estado físico de los ejemplares que habitan el zoológico "Tuzoofari" del municipio de Epazoyucan, Hidalgo; así como el cumplimiento de normatividad ambiental y de trato digno y respetuoso de los ejemplares y, de ser el caso, impongan las medidas de seguridad y las sanciones administrativas que resulten aplicables, respectivamente." (Sic)

Sobre el particular, se informa que, respecto al punto de acuerdo en mención, esta Procuraduría en el ámbito de sus atribuciones, por conducto de su Representación en el estado de Hidalgo, los días 15, 16, 21, 22, 23 y 26 de octubre de 2015, realizó visita de inspección al zoológico Tuzoofari, por lo que se emitió resolución administrativa, en el que se sancionó al inspeccionado con una multa por un monto de \$946,340.00 (novecientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta pesos) y la imposición de medidas correctivas.



MEDIO AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

En fecha 24 de enero de 2019, la Delegación realizó visita de inspección para verificar las medidas correctivas dictadas en la resolución administrativa del expediente antes referido, observando su cumplimiento, por lo cual el 13 de febrero de 2019, concluyó el procedimiento.

Aunado a lo anterior, el 27 de diciembre de 2021, la Delegación efectuó visita de inspección al "Zoológico Tuzoofari" para verificar los hechos denunciados vía redes sociales (Facebook), donde se menciona *"que un cachorro de león blanco (Panthera leo), había sido devorado por un macho adulto de la misma especie..." (sic)*, atendiendo la diligencia el responsable técnico de dicha instalación, con quien se realizó una prospección en el área de felinos León Blanco (*Panthera leo*), principalmente en el recinto donde ocurrieron los hechos, siendo este un espacio de 960 m², en el que se observó que cuenta con un sombreadero y al fondo tres dormitorios de 4 m de largo por 4.3 de ancho por 1.8 m de altura, en el que se encontraban dos hembras adultas en la zona de exhibición y un macho adulto en un dormitorio aislado.

Se observó que una de las hembras presentaba manchas de sangre en la zona caudal (cola), que a decir del médico era a consecuencia de las labores de parto ya que se encontraba en periodo de alumbramiento, resultando en el nacimiento de 3 crías:

El 27 de diciembre de 2021, al momento de la inspección, se ubicó en la zona de la fosa seca, un neonato de león sin vida, aún con vestigios de sangre y líquido placentario color amarillento, por lo que el médico informó que, el nacimiento ocurrió horas antes y de acuerdo con los indicios el nacimiento fue sin vida.

Por lo anterior, el inspeccionado hizo del conocimiento de las autoridades que, la hembra se encontraba bajo monitoreo por el periodo de gestación, considerando que los nacimientos podrían ocurrir a la siguiente semana, siendo que por esas fechas separarían al macho, sin embargo el parto se adelantó por cuestiones propias de la especie.

Asimismo, personal de la Delegación verificó las medidas consideradas dentro del Plan de Manejo para el periodo de reproducción, el cual señala en el apartado de "Programa Genético y de Reproducción" que se deben llevar de bitácoras de gestación y/o incubación a fin de estar prevenidos para eventos como el descrito, situación que no aconteció.

En este sentido, la Delegación se encuentra substanciando el procedimiento de inspección y vigilancia.

De las acciones señaladas, se colige que esta Procuraduría se encuentra realizando las diligencias procedentes en materia de vida silvestre, relacionadas con el trato digno y respetuoso de ejemplares de vida silvestre en el zoológico "Tuzoofari".

No se omite señalar que la información relacionada a la visita de inspección de fecha 27 de diciembre de 2021, se encuentra reservada, toda vez que forma parte de un procedimiento administrativo el cual se encuentra desahogándose en esa Delegación, por lo que, en términos de los artículos 1 y 110 fracción XI y 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera como información reservada aquella cuya publicación pudiera vulnerar la conducción de los expedientes administrativos, en tanto no hayan causado estado.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTINEZ

C.c.p.- Lic. Roberto Paniagua Vázquez.- Oficialía de Partes de la C. Procuradora.- Para su conocimiento.- En atención a los turnos 24 y 197.

MEVM/ALF/AHVN